

Mecanismos de actuación: Convocatoria pública en libre concurrencia.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones, Reglamento de la LGS y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Bases de la Convocatoria de ayudas y publicación. Instrucción del procedimiento. Concesión a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Línea de subvención 3.ª:

Objetivo Estratégico: Facilitar e impulsar la participación ciudadana a través ayudas económicas a entidades representativas de interés social y cultural tales como Casas de Melilla con el fin de contribuir económicamente a su funcionamiento interno, realización de actividades y/o mantenimientos de instalaciones.

Área De Competencia: Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

Centro Gestor: Dirección General de Cultura y Festejos.

Sector al que se dirige la ayuda: Casas de Melilla que desarrollen una labor cultural o social y que contribuyan a la difusión y a la integración social de los melillenses

Objetivos y efectos que se pretenden obtener: mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades.

Plazo necesario para su consecución: se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

Costes previsibles, ejercicio 2023:

Subvención Casas De Melilla: 150.000,00 Euros

Aplicación Presupuestaria:

Subvención Casas De Melilla (03 92408 48900)

Aportación de otros entes: no se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

Plan De Acción: Se prevén los siguientes:

Convocatoria para la concesión en el año 2023, de subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla".

Fechas de concesión previstas: Segundo semestre del ejercicio.

Mecanismos de actuación: Convocatoria pública en libre concurrencia para las Casas de Melilla.

Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones, Reglamento de la LGS y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Bases de la Convocatoria de ayudas y publicación. Instrucción del procedimiento. Concesión a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

Melilla 17 de noviembre de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara